OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

1835

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Viceconsejera de Educación, por la que se modifica la Resolución de 30 de noviembre de 2011 por la que se concedieron ayudas económicas para el curso 2011-2012, a las Corporaciones Locales que son titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años.

Por Orden de 27 de julio de 2011 se convocaron ayudas económicas para el curso 2011-2012 y se convocó a las Corporaciones Locales que son titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años para la formalización de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y dichas Corporaciones Locales.

La Resolución de 30 de noviembre de 2011 de la Viceconsejera de Educación (BOPV de 28 de diciembre) fija la cuantía de la ayuda a conceder a cada Corporación Local.

El artículo 5.2 de la Orden de 27 de julio de 2011 establece lo siguiente: «En el caso de que a fecha de 8 de enero de 2012 se hubiera producido alguna variación en el número de niñas y niños inscritos en la Escuela Infantil, el incremento o disminución de plazas se tendrá en cuenta a la hora de abonar la cantidad correspondiente al período de enero-julio de 2012, ambos inclusive, pudiendo la Administración ajustar las cantidades percibidas, una vez comprobado el número de niños y niñas».

Algunas de las Corporaciones Locales beneficiarias de las ayudas han remitido documentación justificativa de variaciones en el número de alumnos y alumnas a fecha 8 de enero.

En base al artículo 5.2 de la convocatoria realizada por Orden de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación de 27 de julio de 2011 y una vez examinada la documentación aportada,

DISPONGO:

Artículo 1.– Modificar las cantidades a percibir por los Ayuntamientos relacionados en el anexo I, en la cuantía señalada en cada caso.

Artículo 2.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2012.

La Viceconsejera de Educación,
M.ª ANTONIA OZCARIZ RUBIO.

ANEXO I

AYUNTAMIENTOS

		AYUNTAMIENTO	Total Resolución 20-nov-2011	Incremento	Nuevo total	Pago 1 (Año 2011)	Pago 2 (Año 2012)	Pago 3 (Año 2012)
ÁLAVA								
	1.0P0106300G.00	Valdegovía	37.912,30	2.865,46	**40.777,76**	8.816,82	15.980,47	15.980,47
	1.P0106800F.00	Vitoria-Gasteiz	1.532.603,97	14.327,30	**1.546.931,27**	505.137,07	520.897,10	520.897,10
GIPUZKOA	1.0P2001000E.01	Andoain	216.893,55	28.654,60	**245.548,15**	60.836,01	92.356,07	92.356,07
	1.0P2001400G.00	Aretxabaleta	300.579,56	11.461,84	**312.041,40**	89.686,50	111.177,45	111.177,45
	1.0P2006800C.00	Oiartzun	508.766,19	22.923,68	**531.689,87**	152.395,97	189.646,95	189.646,95
	1.0P2008200D.00	Ordizia	345.888,12	42.981,90	**388.870,02**	98.103,28	145.383,37	145.383,37
	1.0P2006900A.00	Pasaia	115.904,25	5.730,92	**121.635,17**	35.769,29	42.932,94	42.932,94